



# La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:  
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración  
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:  
Lic. Jorge Serrano Ceballos

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados de las participaciones que recibirá la Entidad Federativa de Querétaro y de las que se tiene la obligación de participar a los Municipios del Estado de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2021. **5327**

#### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Código de Conducta de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. **5335**

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

Padrón de Contratistas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020. **5347**

#### SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

Acuerdo de reforma el artículo 8 de los lineamientos para la elaboración e integración de memorias documentales de las dependencias y entidades del poder ejecutivo del estado de Querétaro. **5372**

#### SECRETARÍA DE SALUD

Acuerdo en el que se determina el Escenario "B" en el Estado de Querétaro y se emiten medidas de seguridad sanitarias. **5373**

#### INSTITUTO QUERETANO DE LAS MUJERES

Formato del Sistema de Recursos Federales Transferidos, correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020. **5381**

#### INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por Fallecimiento. Expediente: P.A.F./009/2020, respecto de la concesión número TZ-1668, en la modalidad de Taxi. **5389**

Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por Fallecimiento. Expediente: P.A.F./034/2020 respecto de la concesión número TZ-1628, en la modalidad de Taxi. **5391**

Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por Fallecimiento. P.A.F./031/2020 respecto de la concesión número TR-0506, en la modalidad de Taxi.	Expediente:	<b>5393</b>
Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por Fallecimiento. P.A.F./032/2020 respecto de la concesión número TZ-2054, en la modalidad de Taxi.	Expediente:	<b>5395</b>
Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por Fallecimiento. P.A.F./024/2020 respecto de la concesión número TZ-6236, en la modalidad de Taxi.	Expediente:	<b>5397</b>
Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por Fallecimiento. P.A.F./027/2020 respecto de la concesión número TZ-2360, en la modalidad de Taxi.	Expediente:	<b>5399</b>
Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por Fallecimiento. P.A.F./047/2020 respecto de la concesión número TZ-2453, en la modalidad de Taxi.	Expediente:	<b>5401</b>
Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por Fallecimiento. P.A.F./045/2020 respecto de la concesión número TZ-0257, en la modalidad de Taxi.	Expediente:	<b>5403</b>
Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por Fallecimiento. P.A.F./043/2020 respecto de la concesión número TR-0518, en la modalidad de Taxi.	Expediente:	<b>5405</b>
Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por Fallecimiento. P.A.F./042/2020 respecto de la concesión número TZ-3513, en la modalidad de Taxi.	Expediente:	<b>5407</b>
Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por Fallecimiento. P.A.F./041/2020 respecto de la concesión número TZ-1426, en la modalidad de Taxi.	Expediente:	<b>5409</b>
Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por Fallecimiento. P.A.F./039/2020 respecto de la concesión número TR-0531, en la modalidad de Taxi.	Expediente:	<b>5411</b>
Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por Fallecimiento. P.A.F./048/2020 respecto de la concesión número TSZ-009, en la modalidad de Taxi.	Expediente:	<b>5413</b>
Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por Fallecimiento. P.A.F./050/2020 respecto de la concesión número TZ-2689, en la modalidad de Taxi.	Expediente:	<b>5415</b>
Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por Fallecimiento. P.A.F./051/2020 respecto de la concesión número TZ-0694, en la modalidad de Taxi.	Expediente:	<b>5417</b>
Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por Fallecimiento. P.A.F./053/2020 respecto de la concesión número TR-0748, en la modalidad de Taxi.	Expediente:	<b>5419</b>
Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por Fallecimiento. P.A.F./054/2020 respecto de la concesión número TZ-6279, en la modalidad de Taxi.	Expediente:	<b>5421</b>
Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por Fallecimiento. P.A.F./058/2019 respecto de la concesión número TZ-6164, en la modalidad de Taxi.	Expediente:	<b>5423</b>
Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por Fallecimiento. P.A.F./057/2020 respecto de la concesión número TR-0753, en la modalidad de Taxi.	Expediente:	<b>5425</b>
Procedimiento Administrativo de Sustitución de Titularidad por Fallecimiento. P.A.F./059/2020 respecto de la concesión número TZ-0764, en la modalidad de Taxi.	Expediente:	<b>5427</b>

#### PODER JUDICIAL

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Acuerdo General 5/2021 que establece Lineamientos para las actividades del Poder Judicial del Estado de Querétaro ante el virus sars-cov2 (covid-19).	<b>5429</b>
---	-------------

**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Acuerdo por el cual se establecen los Lineamientos para la elaboración de la estrategia y programa anuales de comunicación social de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2021. **5432**

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Resolución del Consejo Municipal con cabecera en Corregidora, Querétaro del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la improcedencia de la aplicación del régimen de excepción para recabar el respaldo de la ciudadanía a través del formato impreso a favor de Saúl Morales Morales en su carácter de aspirante a la candidatura independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Corregidora, Querétaro. **5445**

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se determina la ubicación de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD), así como de captura y verificación (CCV) del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el proceso electoral local 2020-2021. **5461**

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se instruye a la Comisión Transitoria del Programa de Resultados Electorales Preliminares y a los Consejos Distritales Municipales llevar a cabo la supervisión de las actividades relacionadas con la implementación y operación del PREP en los Centros de Captura y Verificación (CCV), así como en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD), respectivamente. **5471**

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se ordena atender y aplicar las observaciones de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Querétaro y de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral ambas del Instituto Nacional Electoral al proyecto de Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el desarrollo de las sesiones especiales de cómputos del proceso electoral local 2020-2021; así como el Cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos y el Protocolo de Seguridad Sanitaria para las sesiones especiales de cómputos. **5480**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

Acuerdo mediante el cual se autoriza el cambio de uso de suelo de protección ecológica agropecuario (PEA) a habitacional hasta 300 habitantes por hectárea (H3), solicitada por el C. Saúl Cabrera Vega, respecto del predio rústico en el punto denominado "El Llano", ubicado sobre el camino de San Pedro Tolimán, Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro. **5497**

Acuerdo por el que se aprueba la modificación del Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2020 del Municipio de Colón, Qro., correspondiente al Programa del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM 2020). **5503**

Acuerdo por el que se autoriza la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del inmueble ubicado en Camino a San Vicente, número 949, Parcela 59 Z-1 P1/1 Ejido Purísima de Cubos, Colón, Qro. **5515**

Acuerdo que aprueba la Relotificación, Ajuste de Medidas y Superficies, Ampliación y Modificación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Ampliación de la Nomenclatura de Calles y Modificación de la Venta de Lotes del Fraccionamiento Industrial denominado "VYNMSA Querétaro Industrial Park", ubicado en el municipio de El Marqués, Querétaro. **5551**

Acuerdo por el que se aprueba la Actualización del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Pedro Escobedo, Querétaro. **5572**

Acuerdo que aprueba la modificación y ampliación del Programa de Obra Pública Anual 2020. **5595**

Padrón de Contratistas 2020-2021. Vigente al: 31 de enero 2021. Municipio de Peñamiller, Qro. **5600**

Formato del Sistema de Recursos Federales Transferidos, correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020. Municipio de Peñamiller, Qro. **5604**

Acuerdo por el que se autoriza la revocación de su similar aprobado en Sesión Ordinaria Itinerante de Cabildo el 28 de enero del año 2020, relativo a la enajenación onerosa mediante venta directa del microlote propiedad del Municipio de Querétaro, ubicado en la Calle Placer número 120-12 Manzana VI, Lote 12, Modulo "F", Colonia Lomas de San Pedrito Peñuelas, Delegación Municipal Epigmenio González. Municipio de Querétaro, Qro. **5610**

Dictamen Técnico mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Sostenible autoriza, a la persona moral denominada "CIBANCO, S.A., I.B.M. Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable con Actividades Empresariales identificado con el Número CIB/2738", por medio de sus Representantes Legales M. en D. Manuel Antonio Mureddu González y Lic. Daniel Alejandro Bocanegra Osornio, la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de una sección de la vialidad denominada "Avenida Paseo del Sur", ubicada en los lotes identificados como "Donación de Área Verde Número 3" y el lote F 3-A-2 del Desarrollo Centro Sur, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández de esta ciudad; así como la Nomenclatura de una sección de la vialidad denominada "Avenida Paseo del Sur", ubicada en el lote identificado como "Donación de Área Verde Número 3" del Desarrollo Centro Sur, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández de esta ciudad. Municipio de Querétaro, Qro. **5613**

Reglamento Interno del Mercado Pedregoso de San Juan del Río, Qro. **5628**

Decreto que modifica el Manual General de Organización del municipio de San Juan del Río, Qro. **5635**

Acuerdo relativo a la autorización de la regularización, licencia de ejecución de obras de urbanización, nomenclatura y venta provisional de lotes del Asentamiento Humano Irregular denominado "José María Morelos", identificado como Fracción segunda, ubicado en San Antonio Palmillas, San Juan del Río, Querétaro, con una superficie de 08-76-10 has y clave catastral 160100113025999. **5637**

Acuerdo relativo a la autorización de la regularización, licencia de ejecución de obras de urbanización, nomenclatura y venta provisional de lotes del Asentamiento Humano Irregular denominado "Frailes", ubicado en la parcela 878/Z-1 P6/7, con una superficie de 0-37-24.48 y Parcela 879 Z-1 P6/7, con una superficie de 2-05-31.99 y claves catastrales 160100105461001 y 160100105460001 respectivamente, así como las exenciones de pago correspondientes. **5651**

#### **JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN JUAN DEL RÍO**

Formato del Sistema de Recursos Federales Transferidos, correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020. **5663**

Acuerdo que aprueba el Cierre del Ejercicio 2020, del Programa de Obra Anual Ramo XXXIII, Programa FISM 2020 (Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal 2020), instancia ejecutora municipio de Tolimán, Querétaro. **5664**

**AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES** **5672**

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

**Calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados de las participaciones que recibirá la Entidad Federativa de Querétaro y de las que se tiene la obligación de participar a los Municipios del Estado de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2021.**

La Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a través de la Dirección de Tesorería, acata lo observado en la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 6, que instruye a los “Gobiernos de las entidades, a más tardar el 15 de febrero, deberán publicar en su Periódico Oficial, así como en su página oficial de Internet el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados, de las participaciones que las entidades reciban y de las que tengan obligación de participar a sus municipios o demarcaciones territoriales”. Por lo anterior, se detalla lo siguiente:

**Primero.-** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público en cumplimiento en el artículo 3, primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal da a conocer mediante la publicación en el Diario Oficial de la Federación del día martes 26 de enero de 2021, el “Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal 2021”, mismo que muestra las estimaciones para la Entidad Federativa de Querétaro y que corresponden a \$11,162,015,746.00 (Once mil ciento sesenta y dos millones quince mil setecientos cuarenta y seis pesos 00/100 m.n.) para el Fondo General de Participaciones y \$687,951,535.00 (Seiscientos ochenta y siete millones novecientos cincuenta y un mil quinientos treinta y cinco pesos 00/100 m.n.) para el Fondo de Fomento Municipal.

**Segundo.-** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, se dio a conocer el calendario de entrega de las participaciones correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal para el Ejercicio Fiscal de 2021:

**Tabla 1. Calendario de entrega para el Ejercicio Fiscal de 2021<sup>1</sup>**

Mes	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal
Enero	25	29
Febrero	25	26
Marzo	25	31
Abril	26	30
Mayo	25	31
Junio	25	30
Julio	26	30
Agosto	25	31
Septiembre	27	30
Octubre	25	29
Noviembre	25	30
Diciembre	27	31

1/ Fechas según el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal de 2021. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día martes 26 de enero de 2021.

**Tercero.-** Que de acuerdo al artículo 44, último párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación dentro de los 15 días hábiles posteriores a la publicación del Presupuesto de Egresos, el monto y la calendarización del gasto federalizado para contribuir a mejorar la planeación del gasto de las entidades federativas y de los municipios, misma que se efectuó el día lunes 21 de diciembre de 2020 y que los montos estimados para el Estado de Querétaro se muestran a continuación:

**Tabla 2. Estimación de las Participaciones Federales para el Estado de Querétaro  
Ejercicio Fiscal 2021<sup>1</sup>**

Concepto	Porcentaje	Monto
Fondo General de Participaciones	69.76	11,162,015,746
Fondo de Fomento Municipal	4.30	687,951,535
I.E.P.S.	1.94	309,722,995
Fondo de Fiscalización y Recaudación	4.63	740,916,618
Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diésel	3.10	496,494,216
Fondo de Compensación del I.S.A.N.	0.25	40,244,880
Incentivos por el I.S.A.N.	0.90	144,144,604
Fondo I.S.R.	10.44	1,671,343,865
Fondo Compensación de Repecos e Intermedios	0.19	30,671,652
Derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal	4.49	717,958,882
<b>Totales</b>	<b>100.00</b>	<b>16,001,464,993</b>

1/ Montos según el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2021, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. Publicado en el Diario Oficial de la Federación del día lunes 21 de diciembre de 2020.

Cabe subrayar que las estimaciones de las participaciones correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal se realizaron considerando la Recaudación Federal Participable para el año 2021, derivada de la estimación contenida en el artículo 1 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021.

Y la distribución estimada para la Entidad Federativa de Querétaro, se realizó considerando el coeficiente aplicable en noviembre de 2020, los cuales se obtuvieron con las fórmulas que establece la Ley de Coordinación Fiscal. El coeficiente será modificado en junio de 2021, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal, una vez que se cuente con la información correspondiente y se aplicará retroactivamente a partir de enero del presente Ejercicio Fiscal.

**Tabla 3. Calendarización de la Estimación de las Participaciones Federales del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2021<sup>1</sup>**

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Fondo General de Participaciones	809,662,685	1,110,811,744	882,462,172	1,158,952,243	952,410,638	990,639,641	930,106,831	938,979,121	877,053,750	791,009,464	866,132,334	853,795,123	11,162,015,746
Fondo de Fomento Municipal	49,886,406	68,486,576	54,362,793	71,459,926	58,703,090	61,064,266	57,325,518	57,873,506	54,048,747	48,734,308	53,374,197	52,612,202	687,951,535
I.E.P.S.	24,567,532	35,194,743	29,323,212	20,360,697	23,322,946	24,838,991	25,449,529	27,912,133	27,865,268	24,315,301	23,342,855	23,229,788	309,722,995
Fondo de Fiscalización y Recaudación	80,723,871	32,491,436	32,491,436	151,620,848	32,491,436	32,491,436	144,306,969	32,491,436	32,491,436	104,333,442	32,491,436	32,491,436	740,916,618
Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diésel	39,041,438	41,736,001	39,284,407	43,277,003	42,646,593	44,195,167	41,611,055	43,197,491	42,508,395	38,820,592	40,853,805	39,322,269	496,494,216
Fondo de Compensación del I.S.A.N.	3,353,740	3,353,740	3,353,740	3,353,740	3,353,740	3,353,740	3,353,740	3,353,740	3,353,740	3,353,740	3,353,740	3,353,740	40,244,880
Incentivos por el I.S.A.N.	20,327,282	11,895,487	9,283,491	9,009,452	10,220,590	9,218,335	10,628,775	11,542,877	11,935,730	12,840,251	12,811,506	14,430,828	144,144,604
Fondo I.S.R.	167,363,984	172,017,533	126,582,475	133,591,457	119,087,337	123,939,814	127,970,372	154,424,377	147,182,017	104,003,521	166,083,614	129,097,364	1,671,343,865
Fondo Compensación de Repesos e Intermedios	3,421,772	2,656,353	3,244,792	1,526,159	2,852,533	2,016,983	3,364,357	1,631,520	3,280,463	1,651,473	3,087,644	1,937,603	30,671,652
Derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal	31,005,755	45,220,415	61,107,005	58,540,998	61,194,919	66,810,991	58,874,280	67,396,605	55,910,137	69,177,883	72,298,880	70,421,014	717,958,882
Totales	1,229,354,465	1,523,864,028	1,241,515,523	1,651,692,523	1,306,283,822	1,358,569,364	1,402,991,426	1,338,802,806	1,255,629,683	1,198,239,975	1,273,830,011	1,220,691,367	16,001,464,993

<sup>1/</sup> ACUERDO por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2021, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. Publicado en el Diario Oficial de la Federación del día lunes 21 de diciembre de 2020.

### Porcentaje, fórmulas y variables utilizadas para la distribución de las Participaciones a Municipios

**Cuarto.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115 punto IV inciso b que a su letra establece que "Las Participaciones Federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados".

**Quinto.-** Que de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro, en su artículo 1 fracción I, establece que uno de sus objetivos es Coordinar el Sistema Fiscal del Estado de Querétaro con el de los municipios ubicados dentro de su territorio, respecto a las participaciones que a cada uno de éstos corresponda de los ingresos que por participaciones federales obtenga el Estado, en la forma y términos que señala la Ley de Coordinación Fiscal; y, el artículo 3 establece que las Participaciones Federales correspondientes a los municipios, se sujetarán al régimen normativo que contienen esta Ley, la Ley de Bases Montos y Plazos para la Distribución de Participaciones Federales a los Municipios del Estado de Querétaro y la Ley de Coordinación Fiscal.

**Sexto.-** Que para determinar los porcentajes señalados en Ley que fija las bases, montos y plazos conforme a los cuales se distribuirán las Participaciones Federales correspondientes a los municipios del Estado de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2021, se presentan algunos artículos de la misma, como:

**Artículo 1.** La presente Ley tiene por objeto establecer las bases, fórmulas, porcentajes, variables y plazos, bajo las cuales se cubrirán las Participaciones Federales que correspondan en el Ejercicio Fiscal 2021, a los municipios del Estado de Querétaro.

**Artículo 2.** Para los efectos de esta Ley, son Participaciones Federales las asignaciones que por ingresos federales correspondan a los municipios, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal y las que señalen otros ordenamientos fiscales.

**Artículo 3.** Las Participaciones Federales provenientes de los Fondos General de Participaciones, de Fiscalización y de Fomento Municipal; las derivadas del Impuesto Federal sobre Tenencia y Uso de Vehículos; del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y del Impuesto sobre la Venta de Bienes, cuya enajenación se encuentra gravada por la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, serán cubiertas a los municipios por conducto del Estado y se sujetarán al régimen que contiene Las leyes en la materia.

**Artículo 4.** El cálculo de la distribución se efectúa conforme a la Ley en la materia, misma que detalla el procedimiento de forma clara y detallada.

Así pues, conforme a los artículos 5 y 6 de la Ley de Coordinación Fiscal Estatal intermunicipal del Estado de Querétaro, se determina el porcentaje que a cada municipio corresponde, por concepto del veinte por ciento del total de las participaciones que por ingresos federales reciba el Estado, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$(RPM) + (RIM) + (RMS) + (RZM) = \text{Porcentaje por municipio}$$

Para determinar el coeficiente de distribución se deben considerar contar, para la determinación de las variables contenidas en la fórmula, con la siguiente información: el número de habitantes de cada municipio y el total por el Estado en base a la última información oficial que se emita; los ingresos propios por municipio y la suma total por los 18 municipios, conforme a los datos con que cuenta la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; la superficie territorial de cada municipio y el total por el Estado, conforme a los últimos datos con que cuente el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y la Zona para los municipios del Estado, la que se determina conforme a lo que establece el artículo 12 de la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro.

La Zona que a cada municipio corresponde se calcula aplicando la fórmula, cuya principal variable es la suma de Componentes por cada Municipio (CM).

$$[(1/CM) / \Sigma (1/CM)](100) - 1 = \text{Zona}$$

Donde:

CM = Suma de Componentes por cada Municipio, es decir,

CM = CMH + CMT + CMM1 + CMR por cada Municipio.

CMH = Componente Municipal de Habitantes.

CMT = Componente Municipal de Territorio.

CMM1 = Componente Municipal de Marginación.

CMR = Componente Municipal de Región Económica.

$\Sigma (1/CM)$  = La suma de las fracciones (1/CM) de cada uno de los dieciocho municipios.

La determinación de la suma de Componentes por cada Municipio resulta de calcular para cada Municipio los componentes municipales relativos a: el número de Habitantes, la superficie territorial, el Nivel de Marginación y la Región Económica. La determinación de estos componentes, se divide para su cálculo, en cuatro partes:

**El Componente Municipal de Habitantes (CMH)** representa el 20% de la Zonificación, su coeficiente resulta de aplicar el 20% al número de habitantes de cada municipio y el resultado dividirlo entre el total de habitantes en el Estado, con base en los datos contenidos en el último informe oficial emitido relativos al número de habitantes de cada municipio para el año en que se aplicarán los ingresos.

**El Componente Municipal de Territorio (CMT)** representa el 10% de la Zonificación, su coeficiente resulta de aplicar el 10% al número de kilómetros cuadrados del territorio de cada municipio y el resultado dividirlo entre el total de extensión territorial del Estado, considerando la información contenida en el último informe oficial emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**El Componente Municipal de Marginación (CMM1)** representa el 30% de la Zonificación, su coeficiente resulta de aplicar el 30% al número asignado por nivel de marginación de cada municipio y el resultado dividirlo entre el entero que resulta de la suma de los números de los niveles de marginación de los 18 municipios del Estado, con base en la última información oficial que hubiere dado a conocer la autoridad competente en este caso, para cada municipio.

**El Componente Municipal de Región Económica (CMR)** representa el 40% de la Zonificación, su coeficiente resulta de aplicar el 40% al número asignado que por región económica de cada municipio y el resultado dividirlo entre el total que resulta de la suma de los números asignados a los municipios del Estado, considerando la información emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Una vez determinados los componentes municipales por municipio (CM), se sumarán y al resultado se le aplicará la función de proporcionalidad inversa; para ello, se dividirá la unidad (1), que en este caso será una constante, entre el componente municipal determinado para cada uno de los municipios. Determinada la proporcionalidad inversa del Componente Municipal, se obtendrá la relación porcentual del mismo respecto de la sumatoria de los coeficientes determinados como proporcionalidad inversa para cada municipio, al resultado que se obtenga de esta operación se multiplicará por cien y se le restará la unidad (1), para obtener el coeficiente de la Zonificación de los municipios del Estado de Querétaro.

Obtenida la Zonificación de los municipios del Estado de Querétaro, variable necesaria para calcular el porcentaje que servirá para la distribución de las Participaciones Federales y el fondo de fomento municipal, de conformidad con la fórmula y procedimiento establecido respectivamente en los artículos 5 y 6 de la Ley en mención, se da lugar al cálculo de relaciones porcentuales respecto del total del Estado, conforme a la siguiente fórmula:

$$(RPM) + (RIM) + (RMS) + (RZM) = \text{Porcentaje por municipio}$$

**A.** La relación porcentual por habitante representa el 40% del coeficiente de distribución, su cálculo resulta de multiplicar el número de habitantes de cada municipio por el 40%, el resultado se dividirá entre el número de habitantes en el Estado, el cálculo se hará con base en la última información oficial sobre población que se emita, para el año en que se aplicarán los ingresos (RPM).

**B.** La relación porcentual por ingresos, representa el 30% del coeficiente de distribución, su cálculo resulta de multiplicar el monto relativo a ingresos propios de cada municipio por el 30%, el resultado se dividirá entre la suma total de los ingresos reportados por los municipios del Estado, el cálculo se hará conforme a los datos ofrecidos por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, que corresponde, según sea el caso, al periodo fijado en la fracción II del artículo 5 de la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro (RIM).

**C.** La relación porcentual por superficie territorial representa el 20% del coeficiente de distribución, su cálculo resulta de multiplicar la superficie territorial de cada municipio por el 20% y el resultado dividirlo entre la superficie territorial total del Estado, conforme a los últimos datos con que cuente el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (RSM).

**D.** La relación porcentual por Zonificación municipal representa el 10% del coeficiente de distribución, su cálculo resulta de multiplicar el coeficiente determinado como zona por municipio - cuyo cálculo se desarrolla en la primera parte de esta descripción-, por el 10%, el resultado se dividirá entre la suma de los coeficientes determinados como zonas para los 18 municipios, de acuerdo a lo que establece el artículo 12 de la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro (RZM).

Determinadas las relaciones porcentuales por componente y por municipio, estas se sumarán y se multiplicarán por 100, con lo que se determinará el porcentaje que servirá para la distribución de las Participaciones Federales y el fondo de fomento municipal.

**Artículo 5.** Se distribuirá entre los municipios del Estado de Querétaro el 22.50% (veintidós punto cincuenta por ciento) de las Participaciones Federales que corresponden al Estado, provenientes del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fiscalización, del Impuesto sobre Tenencia o uso de vehículos, del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, en términos de la Ley de Coordinación Fiscal, así como del Impuesto sobre la Venta de Bienes, cuya Enajenación se encuentra gravada por la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios que se refiere la Ley de Hacienda del Estado; y el 100% (cien por ciento) del Fondo de Fomento Municipal que perciba el Estado de Querétaro, en el ejercicio fiscal 2021.

**Séptimo.-** La Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro conforme a lo estipulado en el punto anterior determino los porcentajes que ha de recibir cada municipio del Estado de Querétaro, mismos que quedaron plasmados en la publicación del día lunes 21 de diciembre de 2020 en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" en la Ley que fija las bases, montos y plazos conforme a los cuales se distribuirán las Participaciones Federales correspondientes a los municipios del Estado de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2021. Quedando los articulados de la ley referida de la forma siguiente:

**Artículo 6.** De las Participaciones Federales a que se refiere el artículo 4 de esta Ley, exceptuando la recaudación por concepto del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de gasolinas o diésel, a que se refiere el artículo 4o-A de la Ley de Coordinación Fiscal, que correspondan a los municipios del Estado por concepto de ingresos federales, el 20% (veinte por ciento) se distribuirá de acuerdo a los siguientes porcentajes:

**Tabla 4. Distribución del 20%**

<b>Municipios</b>	<b>Porcentaje 20%</b>
Amealco de Bonfil	3.0916
Arroyo Seco	2.4145
Cadereyta de Montes	4.2823
Colón	3.7136
Corregidora	7.5583
El Marqués	9.4452
Ezequiel Montes	1.9796
Huimilpan	2.0530
Jalpan de Serra	3.3627
Landa de Matamoros	2.6743
Pedro Escobedo	2.7566
Peñamiller	2.2553
Pinal de Amoles	2.7723
Querétaro	35.9623
San Joaquín	1.4418
San Juan del Río	8.9096
Tequisquiapan	2.9373
Tolimán	2.3897
<b>Total</b>	<b>100.0000</b>

**Artículo 7.** El 2.50% (dos punto cincuenta por ciento) restante de las Participaciones Federales a que se refiere el artículo 4 de esta Ley, exceptuando la recaudación por concepto del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de gasolinas o diésel, a que se refiere el artículo 4o-A de la Ley de Coordinación Fiscal, que corresponda a los municipios del Estado, por concepto de ingresos federales, se distribuirá de manera inversamente proporcional al factor referido en el artículo que antecede, de acuerdo a los porcentajes siguientes:

La determinación de su coeficiente, resulta de aplicar la función de proporcionalidad inversa al porcentaje que se determinó para la distribución de las Participaciones Federales y el Fondo de Fomento Municipal de acuerdo al artículo 6, de la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro y al artículo 4 de esta misma ley. Lo anterior consiste en que se divida un valor constante que en este caso será la unidad (1) entre el porcentaje determinado y detallado en el artículo 5 de esta Ley, el coeficiente que resulte por municipio se dividirá a su vez entre la sumatoria de los coeficientes de los 18 municipios del Estado, obteniendo con ello el factor que servirá para la distribución del excedente del 2.5% autorizado por la Legislatura, el que por último tendrá, que multiplicarse por 100.

**Tabla 5. Distribución del 2.5%**

<b>Municipios</b>	<b>Porcentaje 2.5%</b>
Amealco de Bonfil	5.4809
Arroyo Seco	7.0177
Cadereyta de Montes	3.9569
Colón	4.5629
Corregidora	2.2418
El Marqués	1.7940
Ezequiel Montes	8.5596
Huimilpan	8.2537
Jalpan de Serra	5.0390

Landa de Matamoros	6.3360
Pedro Escobedo	6.1470
Peñamiller	7.5132
Pinal de Amoles	6.1121
Querétaro	0.4712
San Joaquín	11.7527
San Juan del Río	1.9018
Tequisquiapan	5.7688
Tolimán	7.0907
<b>Total</b>	<b>100.0000</b>

**Artículo 8.** De las Participaciones Federales por concepto del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de gasolinas o diésel, a que se refiere el penúltimo párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro, que correspondan a los municipios del Estado por concepto de ingresos federales, del 22.5% (veintidós punto cinco por ciento), se distribuirá el 70% (setenta por ciento) atendiendo a los niveles de población, conforme a lo señalado en la fracción I, del artículo 5 de la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal y el 30% (treinta por ciento) restante se distribuirá de acuerdo a los Ingresos Propios, en los términos de la fracción II del artículo 5 de la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro, determinando los siguientes porcentajes:

I. La primera parte representa el 70% del coeficiente de distribución, su cálculo resulta de multiplicar el número de habitantes de cada municipio por el 70%, el resultado se dividirá a su vez entre el número de habitantes en el Estado para obtener la relación porcentual correspondiente, con base en la última información oficial que emita para el año en que se aplicarán los ingresos;

II. La segunda parte representa el 30% del coeficiente de distribución, su cálculo resulta de multiplicar los montos relativos a ingresos propios de cada municipio por el 30%, el resultado se dividirá entre la suma total de los ingresos percibidos por todos los municipios, para obtener la relación porcentual, conforme a los datos ofrecidos por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, que corresponde, según sea el caso, al periodo fijado en la fracción II del artículo 5 de la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro.

**Tabla 6. Distribución del 70% y 30%**

Municipios	Población	Ingresos
Amealco de Bonfil	2.1037	0.1455
Arroyo Seco	0.4570	0.0166
Cadereyta de Montes	2.3884	0.1176
Colón	2.1521	0.5313
Corregidora	6.2392	3.3203
El Marqués	5.3667	4.8127
Ezequiel Montes	1.3933	0.1982
Huimilpan	1.3151	0.2123
Jalpan de Serra	0.9238	0.0654
Landa de Matamoros	0.6163	0.0347
Pedro Escobedo	2.3459	0.4226
Peñamiller	0.6918	0.0165
Pinal de Amoles	0.8799	0.0239
Querétaro	30.1834	17.4619
San Joaquín	0.3256	0.0272
San Juan del Río	9.2174	2.0724
Tequisquiapan	2.4294	0.4816
Tolimán	0.9710	0.0393
<b>Total</b>	<b>70.0000</b>	<b>30.0000</b>

**Octavo.-** Conforme a los porcentajes señalados en Ley que fija las bases, montos y plazos conforme a los cuales se distribuirán las Participaciones Federales correspondientes a los municipios del Estado de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2021, la Dirección de Tesorería efectuó el **Acuerdo por el que se emite el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados de las participaciones federales correspondientes a los Municipios del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2021, en base al “Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2021, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”,** misma que fue publicada el día viernes 08 de enero de 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”. En la siguiente tabla se muestra el monto total estimado a distribuir entre los municipios del Estado de Querétaro.

**Tabla 7. Monto Total Estimado por Fondo de las Participaciones a Municipios para el Ejercicio Fiscal 2021**

Concepto	Total
Fondo General de Participaciones	2,511,453,543
Fondo de Fomento Municipal	687,951,535
I.E.P.S.	69,687,674
Fondo de Fiscalización y Recaudación	166,706,239
Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diesel	111,711,199
Fondo de Compensación del I.S.A.N.	9,055,098
Incentivos por el I.S.A.N.	32,432,536
Fondo I.S.R.	417,835,966
Impuesto Sobre la Venta de Bienes cuya Enajenación se Encuentra Gravada por la Ley del I.E.P.S. <sup>1</sup>	5,699,580
<b>Total</b>	<b>4,012,533,370</b>

<sup>1/</sup> Este concepto corresponde a participación estatal.

**Rúbrica**

**C.P. María Guadalupe Espinosa de los Monteros Alzaga**  
Directora de Tesorería